COHEN, David. *Law*, *Violence and Community in Classical Athens*. Cambridge University Press, 1995. 214p.

Lidia Gambon Universidad Nacional del Sur

Continuando la línea planteada en su obra anterior, *Law*, *Sexuality*, *and Society*: *The enforcement of Morals in Classical Athens* (Cambridge, 1991), D. Cohen da a conocer cuatro años después esta obra que profundiza, desde una perspectiva comparativa, el proceso judicial de la sociedad ateniense en la época clásica, como proceso que opera en el campo de una sociedad esencialmente agonística.

La obra se desarrolla estructuralmente dentro de los límites de un plan cuidadosamente explicitado al comienzo y que, a modo de recapitulación, es expuesto nuevamente en la conclusión.

Corregir las "desvirtuaciones" del funcionalismo estructuralista y ofrecer al mismo tiempo, en correspondencia con recientes estudios de antropología del derecho, la aplicación de una perspectiva teórica alternativa apropiada a un sistema legal como el de la Atenas clásica, son los objetivos preferenciales que destaca Cohen. Tal perspectiva presenta la litigación no como un mecanismo social, un intento neutral que tiene lugar en las cortes para la resolución final de la disputa — interpretación sostenida por un vasto sector de estudiosos del derecho —, sino como el producto de la estrategia de las partes involucradas en el pleito, que intentan emerger victoriosas, una suerte de "arena" publica en la que las ambiciones personales y los esfuerzos competitivos se expresan y legitiman. Un enfoque tal trae consigo no pocas consecuencias. Aplicado a la interpretación de los procesos judiciales ayuda a entender cómo en una sociedad agonística de ideología igualitaria (como la ateniense), un sistema legal que depende excesivamente de la iniciativa privada puede devenir un importante medio para ajustar o clarificar jerarquías sociales y políticas. Y de ello resulta la interesante ambivalencia del derecho como factor contributivo y al mismo tiempo amenazante del orden social

El intento de anclar la conceptualización de la litigación en el amplio contexto de las prácticas sociales agonísticas y en el campo de valores organizado alrededor de nociones como honor, competición e igualdad está concebido mediante la estructuración de la obra en dos partes.

La parte I "The realm of the theory" consta de tres capítulos y provee con adecuada fundamentación, los aspectos del marco metodológico, el dominio de la teoría, que servirá de sustento a los cinco capítulos de la segunda parte ("The realm of the courts"). Dicho marco se apoya por un lado, en la lectura de la litigación ateniense por oposición a variados intentos contemporáneos de teorizar el proceso judicial, y por otro en el método comparativo, a través de vinculaciones con estudios antroplógicos de diversos autores en diferentes sociedades, estudios cuya percepción teórica del proceso de litigación ilumina aspectos de la sociedad ateniense. De los tres capítulos de esta primera parte, el 1 expone el plan de la obra y estos dos sustentos señalados. El capítulo 2 examina la preocupación de la teoría política ateniense por la *stasis*, la desintegración de una comunidad política. Describe la interpretación moral-psicológica de las causas sociales que hacen que el proceso de *stasis* aparezca como

inevitable (a menos que medien instituciones que lo inhiban): la disposición natural del ser humano a la competitvidad, el impulso agonístico que provoca el deseo de reconocimineto social de la superioridad, la envidia, el deseo de adquirir lo que otros tienen o de evitar perder lo que se posee. De este modo constituye un preludio al siguiente capítulo que desarrolla la solución que la teoría ateniense legal propone para este problema: el gobierno del derecho tal como lo entienden Platón, Aristóteles y la oratoria representada por Esquines y Demóstenes. Sus concepciones acerca del "gobierno de la ley", lejos de ser uniformes, están ligadas a las concomitancias de una ideología particular. Más que un término neutral, el dominio o el gobierno del derecho demarca un territorio íntimamente vinculado a estrategias de legitimación y dominación como una construcción ideológica formada para satisfacer las necesidades de las particulares conceptualizaciones de derecho, política y sociedad.

La parte II de la obra traslada el esquema de la teoría al de las instituciones y la práctica. La consideración y análisis de una amplia variedad de conflitos llevados ante las cortes atenienses y testimoniados en los discursos de oradores griegos, permite clarificar y apoyar los argumentos que refieren a la regulación legal de la violencia y el rol de la litigación en la sociedad ateniense. Especialista en los dominios de la retórica y estudioso que ha reflexionado sobre la producción oratoria griega, Cohen apoya su teoría en las fuentes que provén Lisias, Esquines, Iseo, Demóstenes. Los discursos de estos oradores revelan en la visión del autor cómo el proceso judicial opera en una sociedad agonística. Cohen insiste en el modo en que las mismas peculiaridades del sistema legal ateniense sobredeterminan la óptica para considerar el proceso de litigación. En un sistema legal como el de la Grecia Clásica en el que jueces y litigantes no tienen ningún entrenamiento formal, en que el sistema relega en los ciudadanos la iniciativa del proceso y en donde el principio de la solidariedad implica que los testigos responden a la parte por la cual testifican y no hay confrontación de testigos, la litigación raramente depende de argumentos de interpretación de doctrina legal. Por ello es importante la consideración de los valores sociales de los que participan los miembros implicados en un pleito.

El capítulo 4 (primer capítulo de esta parte II) describe la trama de valores y expectativas que litigantes y jueces llevaban en los procesos judiciales. En tal sentido, la *Retórica* y la *Política* de Aristóteles constituyen las fuentes de evidencia de los valores atenienses que provén el repertorio con el que un orador construye sus argumentos y busca manipular el juicio de la corte. Dichas obras presentan las relaciones sociales como esencialmente evaluativas y competitivas y definiéndose a sí mismas a través de una política de reputación. Ello, más que revelar una sociedad igualitaria, expone la visión de una sociedad informada por valores de jerarquía y dominación, que la oratoria forense no hará sino sacar a luz. La ideología igualitaria se define allí en términos de "igualdad de honor". La oratoria forense inevitablemente emplea *topoi* retóricos cuyo foco es sobre la reputación y la conducta general de las partes, más que sobre problemas pertinentes al asunto que se trata. Cómo se negocia la tensión entre los imperativos heroicos de honor y los requerimientos de un orden cívico legal, se explica en los dos capítulos siguientes.

Pero no sólo la reflexión teórica, sino los mismos discursos de los oradores reflejan que la enemistad, en términos retóricos, es un *topos* fundado en la expectativa de la audiencia y para ser manipulado de acuerdo a las exigencias del caso particular. La clarificación de jerarquías de honor entre rivales da lugar, en una sociedad democrática del tipo de la ateniense, a la litigación como ocasión pú-

blica en la que el valor era evaluado por el demos.

Tras una breve revisión de aspectos de la conducta de venganza, en el capítulo 5 el enfoque se vuelve a la consideración de una serie de disputas legales atenienses. En ellas se explica cómo la dinámica social de una enemistad opera como una institucionalizada relación de hostilidad en la que el objetivo es siempre de honor. La corte, más que prover el lugar para la determinación objetiva de quién tiene razón en el sentido que definen las reglas legales, prové otra arena donde los conflictos continúan y los jueces sancionan juicios sobre la base de valores y expectativas determinados. El autor enfatiza que al mismo tiempo que el sistema legal juega un rol importante en la preservación del orden público, prové oportunidades para la expresión, extensión y exacerbación de conflictos sociales que amenazan dicho orden, al devenir una forma de institucionalizada agresión. Desde el punto de vista ateniense, buscar un resultado justo quería decir considerar el completo juego de las fuerzas políticas y sociales como las retrataba la acción retórica de los litigantes en congruencia con los intereses del demos.

A partir de esta demostración, que se convierte en un nuevo punto de partida, los capítulos 6, 7 y 8 ilustran cómo este mecanismo opera en tres áreas particulares de las relaciones legales: asalto y heridas (cap. 6), disputas sobre herencia y adulterio o conducta sexual (cap. 7 y 8).

En Atenas la corte estaba conceptualizada no como un foro que juzgaba las versiones competentes de un hecho acaecido en el pasado, sino como un agón entre dos personas en el que el éxito estaba determinado por todos los recursos sociales que cada uno de los litigantes podía sustentar.

En el capítulo 7, examina previamente la conducta sexual que los atenienses consideraban involucraba un acto de *hybris*, para concluir, a través de la evidencia forense, que los oradores atenienses jugaban con la ambigüedad de conceptos como éste (en el plano sexual *hybris* no revela necesariamente violencia como la que supone el delito de violación en el derecho contemporáneo) y con la multivalencia de las expectativas de su audiencia. El nexo entre honor y sexualidad que caracteriza la sociedad ateniense — tema de dos últimos capítulos — desarrolla, en el ámbito de la oratoria, una idea que Cohen expusiera en estudios anteriores, idea referida a la consideración del contexto legal, y los problemas del control social y la regulación de la sexualidad. Por lo que refiere a las relaciones de parentesco, Cohen rechaza la perspectiva estructuralista y demuestra cómo los términos que denotan relaciones lejanas de parentesco pueden ser ambiguos en las demandas por herencia, y su rango resulta de la determinación no de juristas, sino de cuán persuasivos puedan hacer sus reclamos en contextos retóricos particulares.

La conclusión del trabajo insiste en la caracterización de la corte judicial en Atenas como un *agón* en la que lo que está en juego es el juicio de las partes como ciudadanos y seres sociales, no de acuerdo con normas estatutárias, sino de acuerdo con las normales expectativas de la comunidad: las cortes no concluyen un conflicto, lo continuan. En síntesis, una obra que, profundizando lineamientos de trabajos anteriores, aporta una visión integrada de la oratoria en el contexto social y antropológico del derecho griego.